



## MUNICIPALIDAD DE MARCALA CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: [alcaldiademarcala@yahoo.es](mailto:alcaldiademarcala@yahoo.es)

Teléfono: 27645329, 27643975



### CERTIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA: DEPARTAMENTO DE: La Paz:

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto No-8 del acta No.:65, Sesión Ordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Márcala, Departamento de La Paz, el día 01 DE JULIO 2020, en el Salón Municipal. Presidiendo la misma El señor alcalde Municipal Rigoberto Hernández Villatoro. Ing. Erika Lili Argueta Pereira, Vice-Alcaldesa Municipal, CON EXCUSA, Asistencia de los señores regidores por su orden: 1º.P. M. Gloria María Suyapa Argueta Herrera, 2do. Ing. Javier Fermín Calix Manueles, 3ro. Lic. Edil Guillermina Santos Vijil, 4-P.M. Miguel Audato Mejía Pereira, 5to. Lic. José David Pérez Zelaya, 6to. Sr. Marlon Enrique Calles Domínguez, 7mo. Lic. Miriam Yolanda Pineda, 8º- Sr. Irene Hernández Flores. Y Secretario Municipal que da fe, **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro determino Municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometidas a consideración. **CONSIDERANDO:** Que La Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y Analizo: solicitud de modificación presupuestaria mediante traslado para dar cumplimiento a compromisos adquiridos por la Alcaldía Municipal del programa de funcionamiento. Por la cantidad de L. 43,550.00. **POR TANTO:** La Honorable Corporación Municipal, en votación por consignación de nombres: Señor Alcalde Municipal Rigoberto Hernandez Villatoro, Regidores por su orden: 1º P.M. Gloria María Suyapa Argueta Herrera, 2º Ing. Javier Fermín Calix Manueles, 3º Lic. Edil Guillermina Santos Vijil, 4º-P.M. Miguel Audato Mejia Pereira, 5º Li c. Jose David Perez Zelaya, 6º Sr. Marlon Enrique Calles Domínguez, 8º-Sr. Irene Hernandez Flores. y en aplicación del artículo 118 de la ley general de administración pública y los artículos, 12,12-a, 13, 14, 24, y 25, de la ley de Municipalidades y 181 del Reglamento. **ACUERDA. Autorizar modificación presupuestaria mediante traslado para dar cumplimiento a compromisos adquiridos por La Alcaldía Municipal del programa de funcionamiento.**

Programa	sub programa	objeto del gasto	nombre	mas	menos
ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	Tesorería	16200 11 001 01 10 1	compensaciones	13,550.00	
		23320 11 001 01 10 1	mantenimiento y reparación de equipos de tracción y elevación.	30,000.00	
UNIDAD TECNICA MUNICIPAL	Servicios públicos	11100 11 001 01 10 1	sueldos básicos		10,000.00
	Mercado	11100 11 001 01 10 1	sueldos básicos		33,550.00
	<b>TOTAL</b>			43,550.00	43,550.00



**MUNICIPALIDAD DE MARCALA**  
**CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ**

E-mail: [alcaldiademarcala@yahoo.es](mailto:alcaldiademarcala@yahoo.es)

Teléfono: 27645329, 27643975



(cuarenta y tres mil quinientos cincuenta lempiras exactos). Lic. Miriam Yolanda Pineda, regidor séptimo, voto en contra de autorizar la modificación presupuestaria. NOTIFIQUESE.

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de: Márcala Del Departamento de La Paz a los 02 días del mes de julio del año Dos veinte.



P. M. José Enríque Vázquez Rodríguez  
Secretario Municipal,

c.c. Departamento de Contabilidad y presupuesto

c.c. Tesorería Municipal.

cc. Archivo



## MUNICIPALIDAD DE MARCALA CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: [alcaldiademarcala@yahoo.es](mailto:alcaldiademarcala@yahoo.es)

Teléfono: 27645329, 27643975

### C E R T I F I C A C I Ó N

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA: DEPARTAMENTO DE: La Paz:

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto No 6, del acta No.: 67 Sesión Ordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Márcala, Departamento de La Paz, el día 21 de julio 2020, en el Salón Municipal Presidiendo la misma El señor alcalde Municipal Rigoberto Hernández Villatoro. Ing. Erika Lili Argueta Pereira, Vice-Alcaldesa Municipal. Asistencia de los señores regidores por su orden: 1º.P.M. Gloria María Suyapa Argueta Herrera, 2do. Ing. Javier Fermín Calix Manueles, 3ro. Lic. Edil Guillermina Santos Vijil, 4-P.M. Miguel Audato Mejía Pereira, 5to. Lic. José David Pérez Zelaya, 6to. Sr. Marlon Enrique Calles Domínguez, 7mo. Lic. Miriam Yolanda Pineda, 8º- Sr. Irene Hernández Flores. Y Secretario Municipal que da fe, CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometidas a consideración.

**CONSIDERANDO.** Que la Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y analizó: Decreto ejecutivo PCM 061-2020, publicado en el Diario Oficial la GACETA N-35,311, sobre la creación de la Operación "FUERZA HONDURAS", con el propósito de apoyar los servicios de salud en los Municipios. Lo anterior a efecto de realizar acciones de prevención y brindar atención a la población afectada por la crisis mundial ocasionada por la pandemia COVID. Así mismo se deberá suscribirse Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Marcala Departamento de La Paz, y la Dirección Regional de Salud del Departamento de La Paz, en el Marco de la Operación "FUERZA HONDURAS". creada en virtud del decreto ejecutivo Numero PCM-061-2020. **CONSIDERANDO:** que las decisiones de intervención en el municipio se tomarán según Las necesidades y de forma articulada con los actores siguientes Secretaria de estado en los despachos de salud a través de las autoridades delegadas para ello, director departamental y municipal de salud, comités de emergencia Municipal (CODEM), en el marco de SINAGER. Redes de salud, sociedad civil y las Corporaciones Municipales. **CONSIDERANDO:** La secretaria de estado en los despachos de salud es el ente encargado de definir las prioridades de atención médica de la población en los diferentes municipios. Según indicadores oficiales sobre el comportamiento del COVID 19. incluyendo la ubicación de los centros de atención, el modelo de servicio a prestar y los requerimientos necesarios para su funcionamiento. Equipo, insumos, indumentaria de bioseguridad y protección personal, contratación de recursos humano y otros a excepción de medicamentos. **CONSIDERANDO:** la municipalidad implementará el proceso de veeduría social de acuerdo a los mecanismos existentes en el municipio. con el propósito de asegurar el manejo de los recursos. Tales como comisión ciudadana de transparencia, CODEM, FONAC. Auditoría Municipal, iglesias. **CONSIDERANDO.** Que corresponde a la municipalidad la compra adquisición de servicios e insumos, tales como equipo, indumentaria de bioseguridad y



**MUNICIPALIDAD DE MARCALA**  
**CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ**

E-mail: [alcaldiademarcala@yahoo.es](mailto:alcaldiademarcala@yahoo.es)

Teléfono: 27645329, 27643975

de protección personal y otros, a excepción de medicamentos, así como la contratación del talento humano requerido por la Secretaria de Estado en el Despacho de Salud. Para la prestación de servicios durante la emergencia del COVID 19. De conformidad con la ley de contratación del estado y en apego a los principios de publicidad, transparencia, buena fe, eficiencia, igualdad y libre competencia. **POR TANTO:** La Honorable Corporación Municipal, por unanimidad de votos. y en aplicación de los artículos, 120 de La Ley General de Administración Pública, y 12,12-a, 13, 14, 24, 25, de la ley de Municipalidades y su Reglamento. **Decreto Ejecutivo Numero PCM-061-2020. Publicado en el Diario Oficial la Gaceta N-35,311 de fecha 12 de julio del 2020. RESUELVE:** autorizar al señor Alcalde Municipal Rigoberto Hernandez Villatoro, para que suscriba convenio de Cooperación interinstitucional entre la Municipalidad de Marcala Departamento de La Paz, y la Dirección Regional de Salud del Departamento de La Paz, en el Marco de la Operación “ FUERZA HONDURAS”. Creada en virtud del decreto ejecutivo Numero PCM-061-2020.

NOTIFIQUESE.

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de: Márcala Del Departament La Paz a los veinte y dos días del mes de julio del año Dos Mil veinte.



PM José Elías Vásquez Rodríguez  
Secretario Municipal

c.c. Departamento de Contabilidad y Presupuesto  
c.c. Tesorería Municipal,  
c.c. Archivo.



## MUNICIPALIDAD DE MARCALA CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: [alcaldiamarcala@yahoo.es](mailto:alcaldiamarcala@yahoo.es)

Teléfono: 27645329, 27643975



### CERTIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA: DEPARTAMENTO DE: La Paz:

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto No 8, del acta No.: 67 Sesión Ordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Márcala, Departamento de La Paz, el día 21 de julio 2020, en el Salón Municipal Presidiendo la misma El señor alcalde Municipal Rigoberto Hernández Villatoro. Ing. Erika Lili Argueta Pereira, Vice- Alcaldesa Municipal. Asistencia de los señores regidores por su orden: 1°.P.M. Gloria María Suyapa Argueta Herrera, 2do. Ing. Javier Fermín Calix Manueles, 3ro. Lic. Edil Guillermina Santos Vijil, 4-P.M. Miguel Audato Mejía Pereira, 5to. Lic. José David Pérez Zelaya, 6to. Sr. Marlon Enrique Calles Domínguez, 7mo. Lic. Miriam Yolanda Pineda, 8° Sr. Irene Hernández Flores. Y Secretario Municipal que da fe, **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro determino Municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometidas a consideración. **CONSIDERANDO.** Que la Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y analizo: **solicitud modificación presupuestaria mediante traslado en el programa Todos por La Paz. por emergencia nacional ante el COVID 19. Por L.500.000.00. POR TANTO:** La Honorable Corporación Municipal, en votación por consignación de Nombre: Señor Rigoberto Hernandez Villatoro, Alcalde Municipal. Regidores por su Orden: 1° P.M. Gloria María Suyapa Argueta Herrera, 3° Lic. Edil Guillermina Santos Vijil, 4° P.M. Miguel Audato Mejia Pereira, 5° Lic. Jose David Pérez Zelaya, 6° Sr. Marlon Enrique Calles Domínguez, 8° Sr. Irene Hernandez Flores. y en aplicación de los artículos, 118 de La Ley General de Administración Pública, y 12.12-a, 13, 14, 24, 25, de la ley de Municipalidades y 181 del Reglamento. **ACUERDA.** **Aprobar modificación presupuestaria mediante traslado en el programa Todos Por La Paz. por emergencia nacional ante EL COVI 19.**

Programa	sub programa	Nombre	Fuente	Objeto del gasto	mas	menos
TODOS POR LA PAZ	CULTURA Y DEPORTES PARTICIPACION CIUDADANA.	actividades de emergencia por COVID 19 (CODEM)	54200 11 001 01 20 6	Transferencia a asociaciones civiles sin fines de lucro	500,000.00	
		fortalecimiento a los patronatos del Municipio de Marcala.	54200 11 001 01 20 3	transferencia a asociaciones civiles sin fines de lucro		50,000.00
		fortalecimiento a juntas de agua del Municipio de Marcala.	54200 11 001 01 20 3	transferencia a asociaciones civiles sin fines de lucro.		50,000.00
		mejoramiento al estadio Municipal Rigoberto Hernandez Villatoro.	47110 11 001 01 20 3	construcciones y mejoras de bines en dominio privado		100,000.00



**MUNICIPALIDAD DE MARCALA**  
**CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ**

E-mail: [alcaldiademarcala@yahoo.es](mailto:alcaldiademarcala@yahoo.es)

Teléfono: 27645329, 27643975



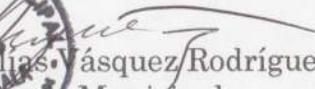
		construcción de sistema eléctrico de la Comunidad de cerro Verde.	47210 11 001 01 20 2	construcciones y mejoras de bines en dominio publico		100,000.00	
	SEGURIDAD	construcción de sistema eléctrico grupo campesino las Tranquitas.	47210 11 001 01 20 2	construcciones y mejoras de bines en dominio publico		100,000.00	
		instalación de cámaras de seguridad en la alcaldía Municipal y principales calles del casco urbano de la ciudad de Marcala.	46200 11 001 01 20 2	construcciones y mejoras de bines en dominio público.		100,000.00	
TOTALES						L.500,000.00	L.500,000.00

(QUINIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS), El Regidor 2° Ing. Javier Fermín Calix Manueles, voto por propuesta de L.300,000.00, La Regidor N7° Lic. Miriam Yolanda Pineda, voto en contra.

NOTIFIQUESE.

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de: Márcala Del Departamento de La Paz a los veinte y dos días del mes de julio del año Dos Mil veinte.

P.M.  José Elías Vásquez Rodríguez  
Secretario Municipal



c.c. Departamento de Contabilidad y Presupuesto  
c.c. Tesorería Municipal,  
c.c. Archivo.